Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 413/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."*

Que, el parágrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional"*.

Que, la Unidad Educativa "Martin Cárdenas Hermosa B" fue fundada el 24 de mayo de 1975 con el nombre de "Escuela Mixta Villa Adela"; en virtud a ello, el 6 de febrero de 1976, casi un año después de su fundación, mediante Resolución Ministerial N° 68/76 cambió de denominación a Unidad Educativa "Martin Cárdenas Hermosa" en honor a un insigne biólogo.

Que, la Unidad Educativa "Martin Cárdenas Hermosa B" el 4 de noviembre de 2002, obtiene el Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 005256 en favor de la Unidad Educativa "Martin Cárdenas Hermosa B", en los niveles primaria y secundaria; a partir del año 2012 funciona en el turno de la tarde solo con el nivel secundario comunitario productivo, toda vez que en la gestión 2011, los cursos hasta sexto de primaria, funcionan sólo en el turno de la mañana, con el nivel Primaria Comunitaria Vocacional.

Que, en el año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 1263/2018, se implementa el Bachillerato Técnico Humanístico, logrando la autorización como Unidad Educativa Técnico Humanístico Pleno "Martin Cárdenas Hermosa B", con las especialidades de Sistemas Informáticos y Contabilidad, en el marco de la Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani y Elizardo Pérez".

Senadores proyectistas: Cecilia Isabel Requena Zárate y Porfirio Ovidio Menacho Tarquino.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Martín Cárdenas Hermosa B"** del Municipio de El Alto del Departamento de La Paz, por su invaluable servicio de la educación, incesante trabajo y aporte integral a la sociedad boliviana, formando bachilleres con valores cívicos, técnicos éticos y altamente competitivos, aportando de manera integral al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES